

Expediente: 466/13

Carátula: VELARDEZ JOSE DOMINGO C/ ANZUC S.R.L. S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO I C.J.C.

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 14/10/2020 - 05:05

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 466/13



H20901313590

IBV

EXPTE N°: 466/13.-

CEDULA N° 1502

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 13 de octubre de 2020.-

AUTOS: VELARDEZ JOSE DOMINGO c/ ANZUC S.R.L. s/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.-

Se notifica al Dr.: ANZUC S.R.L. - DEMANDADO EN AUTOS.-

Domicilio Digital Constituido: 90000000000.-

PROVEIDO:

"CONCEPCION, 09 de octubre de 2020. Atento lo solicitado y constancias de autos: 1) No habiendo la parte demandada comparecido en autos, conforme lo dispuesto en proveído de fecha 05-08-2020 y habiendo vencido el término para hacerlo, corresponde aplicar el apercibimiento previsto en el citado proveído. En consecuencia notifíquese al demandado ANZUC S.R.L. en lo sucesivo en los estrados digital (Art. 51 ° del anexo acordada 236/20) Personal. 2) No habiendo notificado al actor el proveído de fecha 18-12-2019, dese estricto cumplimiento con el mencionado proveído. Personal. A lo demás solicitado, oportunamente. Fdo. María Guadalupe Aiquel. Juez.-FIRMADO DIGITALMENTE CONCEPCION, 18 de diciembre de 2019. 1) Atento constancias de autos, de donde surge que la actora no comparecieron en autos, conforme lo dispuesto en proveído de fecha 15-02-2018 y habiendo vencido el término para hacerlos. Corresponde aplicar el apercibimiento previsto en el citado proveído. En consecuencia notifíquese a la Actora en lo sucesivo en los estrados del juzgados (Art. 22 del C. P. L.). Personal. .-VLE" Fdo. Dra. María Guadalupe Aiquel, Jueza. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Actuación firmada en fecha 13/10/2020

Certificado digital:

CN=REYNOSO Clara Patricia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27176550282

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.